CONSORCIO ATACAMA	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 001
		Código: SG-SST-P-21
	NOTIFICACIÓN	Fecha: 31/03/2025

Santuario 14 de JUNIO del 2025

Señor
Nombre: **JOSE HEBERTH SANCHEZ GOMEZ**
Cedula: 94.229.514 DE ZARZAL (VALLE)

Asunto: **Orden de Examen Médico de Egreso**

Con motivo de su desvinculación, le hacemos entrega de una **Orden de Examen Médico de Egreso** para que se acerque a la IPS GESSTIONAR SERVICIOS EMPRESARIALES ubicada en la CARRERA 9 # 11 – 13 CENTRO MEDICO LA SABANA 4 PISO OFICINA 404, y se realice los exámenes correspondientes según protocolo de la empresa. Esta evaluación médica tiene carácter obligatorio para usted, sea cual fuere la razón de su salida de nuestra empresa, por lo que la realización del mismo queda expresamente bajo absoluta responsabilidad suya como trabajador

Por lo expuesto dejamos constancia que el CONSORCIO ATACAMA, cumple con su procedimiento interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional vigente "Resolución 0312 de 2019 Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Cabe señalar que estos exámenes no tienen ningún costo para el trabajador.

El trabajador tendría hasta 5 días hábiles para practicarse el examen de egreso contados a partir de la expedición de la orden por parte del empleador.

Cordialmente,

ANDREA TRUJILLO
Profesional SST

Recibe _____

Santuario , 14 de junio del 2025

CONSTANCIA Y CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

Por medio del presente documento hago constar que **CONSORCIO ATACAMA** con **NIT No. 901.920.826-2** los valores correspondientes a Sueldos, Descansos remunerados, Cesantías, Primas legales. Vacaciones y en general todo concepto relacionado con Salarios y Prestaciones Sociales a que tengo derecho. Por tanto declaro haber recibido a satisfacción los conceptos anteriores y **HAGO CONSTAR** que el empleador **NO** me adeuda valor alguno por concepto de Salarios, Horas extras, Dominicales, Festivos, Indemnizaciones, Prestaciones sociales y en general todo concepto por causa de la terminación de mis labores. Declaro además que el tiempo transcurrido entre la liquidación del contrato y la fecha de pago ha sido el necesario y razonable para estos efectos, y en consecuencia no se presenta mora por parte del EMPLEADOR con la suma de dinero a que hace referencia la liquidación.

Por consiguiente, con la liquidación de prestaciones sociales recibida a satisfacción por mí, queda transada cualquier diferencia relativa a la relación laboral que existió entre el Empleador y el Trabajador, quienes recíprocamente se declaran **A PAZ Y SALVO** por todo concepto.

JOSE HEBERTH SANCHEZ GOMEZ
CC: 94.229.514 DE ZARZAL – VALLE